

IDENTIFICADOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN	N.I.F.*	CONSTITUYENTE O PROPIETARIO	IMPORTE CONSTITUCIÓN
1988 00055 E 010274 0	21/01/1988	990000010	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 DE CEUTA	601,01
1988 00055 E 010285 0	22/01/1988	990000010	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 DE CEUTA	865,97
1988 00055 E 010291 0	22/01/1988	990000010	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 DE CEUTA	1.907,86
1988 00055 E 010348 0	12/02/1988	990000001	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA	1.803,04
1988 00055 E 010350 0	12/02/1988	990001033	MOHAMED ABSELAM, AHMED	3.566,45
1988 00055 E 010355 0	12/01/1988	990000001	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA	909,25
1988 00055 E 010356 0	12/01/1988	990000001	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA	2.099,17
1988 00055 E 010361 0	12/02/1988	990001022	PASTOR CASTAÑO, ELENA	601,01
1988 00055 E 010369 0	12/02/1988	990001020	NOER REINAUD, JEAN	9.015,18
1988 00055 E 010374 0	12/02/1988	990000001	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA	5.409,11
1988 00055 E 010396 0	12/02/1988	990000001	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA	1.202,02
1988 00055 E 010401 0	12/02/1988	990000001	JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 2 DE CEUTA	6.010,12
1988 00055 E 010426 0	11/03/1988	45016632C	ROUCO ROMERO, JOSE	952,12
1988 00055 E 010451 0	21/04/1988	45063756V	ESCRIBANO FERNANDEZ, M.ª AMPARO	1.502,53
1988 00055 E 010466 0	16/05/1988	990001025	ABDERRAMANAYAD, ABDELHAK	601,01
1988 00055 E 010528 0	06/09/1988	P1110100C	AYUNTAMIENTO DE CEUTA	38.569,50
1989 00055 E 000022 0	23/02/1989	A11904265	MC DOUGLAS, S.A.	976,89
1989 00055 E 000065 0	05/05/1989	A28018075	ACCIONA TRASMEDITERRANEA	1.061,89
1989 00055 E 000069 0	30/05/1989	45072837J	MARTIN PEREZ, EDUARDO	601,01
1989 00055 E 000070 0	01/06/1989	45072721N	ABDESELAM MOHAMED, TUHAMI	1.202,02
1989 00055 E 000123 0	24/07/1989	45085114P	ABDESLAM ALILEMMAGHI MOHAMED	1.570,32
1989 00055 E 000134 0	31/08/1989	990000250	PENADES SANCHIS, JOSE ANTONIO	601,01
1989 00055 E 000177 0	23/10/1989	TE2032	MOHAMED MENACHHICHO, ERHIMO	1.483,69
1989 00055 E 000238 0	21/12/1989	45092799B	ABDESELAM HAMMU, ABDERRAZAK	1.502,53
1989 00055 E 000241 1	22/12/1989	250750760	MELENDEZ GUTIERREZ, M.ª DEL CARMEN	601,01

* N.I.F. o número de registro de la Caja General de Depósitos.

Ceuta, a diecinueve de febrero de 2010.- El Delegado de Economía y Hacienda en Ceuta, Antonio Jareño López.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Delegación del Gobierno en Ceuta Área de Trabajo y Asuntos Sociales

622.- VISTO el texto del Acta de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo del Sector de "INDUSTRIA DE PANADERÍA", que fue suscrito, con fecha 08 de octubre del 2009, de una parte los representantes de las distintas Empresas, y de otra las Centrales Sindicales en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de las normas de rango superior en la ejecución de dicho Convenio Colectivo

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta 22 de febrero de 2010.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

ACTA

ASISTENTES

EMPRESAS

D. JUAN JOSE GARCIA JIMENEZ

D. JOSE MANUEL RUIZ GARCIA

D. JOSE OCAÑA RUIZ

D. MANUEL DE LA RUBIA NIETO (Asesor)

TRABAJADORES

D. RAFAEL CASTILLO RODAS
 D. JOSE F. PARDO GUERRERO
 D. ELOY VERDUGO GUZMAN (Asesor)

En la ciudad de Ceuta a ocho de Octubre de dos mil nueve, se reúnen en el local de la Asociación Provincial de Fabricantes de Pan, los señores anotados al margen, miembros componentes de la comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Panaderías en Ceuta a fin de concluir las conversaciones del convenio colectivo referido al presente año 2009.

Dando cumplimiento al acuerdo adoptado 1 en el área de Trabajo de la Delegación del Gobierno en Ceuta, resolutorio del conflicto colectivo se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Sector, iniciándose la negociación.

Por la representación de los empresarios se propone, para dar conformidad al informe emitido en su día por la Inspección Provincial de Trabajo de Ceuta, incluir en el Convenio la normativa vigente en materia de protección a la mujer trabajadora y la conciliación de la vida laboral y familiar, remitiéndose expresamente a la normativa vigente en cada momento de aplicación del convenio.

En cuanto al incremento salarial se manifiesta la situación general de crisis y la específica del sector en Ceuta, razón por la que se rechaza por la representación de los empresarios el incremento solicitado por los trabajadores del 2,5%, al ser el mismo inasumible.

Ambas partes acuerdan tener una nueva reunión el próximo día 15 de los corrientes a las 18,00 a los efectos de que la patronal, puedan consensuar con sus afiliados alguna propuesta de incremento salarial si procediera.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de la fecha redactándose la presente acta que es leída y declarada conforme por todos los asistentes.

ASISTENTES

EMPRESAS

D. JUAN JOSE GARCIA JIMENEZ
 D. JOSE MANUEL RUIZ GARCIA
 D. JOSE OCAÑA RUIZ
 D. MANUEL DE LA RUBIA NIETO (Asesor)

TRABAJADORES

D. RAFAEL CASTILLO RODAS
 D. JOSE F. PARDO GUERRERO
 D. ELOY VERDUGO GUZMAN (Asesor)

En la ciudad de Ceuta a quince de Octubre dos mil nueve, se reúnen en el local de la Asociación Provincial de Fabricantes de Pan, los señores anotados al margen, miembros componentes de la comisión paritaria del Convenio Colectivo del Sector de Panaderías en Ceuta a fin de concluir las conversaciones del convenio colectivo referido al presente año 2009, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º- Aprobar el Convenio del Sector del año 2009. Fijándose la vigencia del mismo desde el 01/01/09 al 31/12/09.

2.º- Aprobar la nueva Tabla Salarial que se acompaña como Anexo al acta.

3.º- Incluir en el Convenio, un nuevo artículo que exprese: «En relación con la conciliación laboral y familiar de los trabajadores afectados por este Convenio, se estará a lo que con carácter general dicten las disposiciones legales vigentes en cada momentos.

4.º- En lo no modificado, se mantienen íntegramente el Convenio anterior.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día de la fecha redactándose la presente acta que es leída y declarada conforme por todos los asistentes.

CONVENIO FABRICANTES DE PAN

TABLA SALARIAL INDUSTRIA SEMIMECANIZADAS 2009

Categoría	S. Base	Residencia	Nocturnidad	Transporte	Quebranto	Plus Semi	Total
Of. Pala	638,04	159,51	159,51	33,06		95,7	1.085,82
Of. Masa	634,1	158,52	158,52	33,06		95,11	1.079,31
Of. Mesa	630,08	157,52	157,52	33,06		94,51	1.072,69
Of. Horno	634,1	158,52	158,52	33,06		95,11	1.079,31
Reparto Dis	634,1	158,52	158,52	33,06		95,11	1.079,31
Ayudante	626,86	156,71	156,71	33,06		94,02	1.067,36
Faenero	623,65	155,91	155,91	33,06		93,54	1.062,07
Mayordomo	623,65	155,91	155,91	33,06		93,54	1.062,07

Categoría	S. Base	Residencia	Nocturnidad	Transporte	Quebranto	Plus Semi	Total
Conductor	638,04	159,51		33,06	8,86	95,7	935,17
Transportista	626,86	156,71		33,06	8,86	94,02	919,51
Vende. Desp	626,86	156,71		33,06	8,86	94,02	919,51

TABLA SALARIAL INDUSTRIA MECANIZADAS 2009

Of. Pala	638,04	159,51	159,51	33,06		127,6	1.117,72
Of. Masa	634,1	158,52	158,52	33,06		126,82	1.111,02
Of. Mesa	630,08	157,52	157,52	33,06		126,01	1.104,19
Of. Homo	634,1	158,52	158,52	33,06		126,82	1.111,02
Reparto Dis	634,01	158,52	158,52	33,06		126,82	1.111,02
Ayudante	626,86	156,71	156,71	33,06		125,37	1.098,71
Fanero	623,65	155,91	155,91	33,06		124,73	1.093,28
Mayordomo	623,65	155,91	155,91	33,06		124,73	1.093,26
Conductor	638,04	159,51		33,06	8,86	127,6	967,07
Transportista	626,86	156,71		33,06	8,86	125,37	950,86
Vende. Desp	626,86	156,71		33,06	8,86	125,37	950,86

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

623.- Expediente: 51/2010/21.

Solicitante: MOHAMED HANNAT AKBIB.

Domicilio: MARTÍNEZ CATENA, 78, AL. 51002 - CEUTA.

DNI: 16634344P.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Exp. Aprobado del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 18 de febrero de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.^a Sánchez Cantero.

624.- Expediente: 51/2010/44.

Solicitante: AHMED MRABET EL FAHSI

Domicilio: AVDA. EJÉRCITO ESPAÑOL, ED. PRIMAVERA, 4, 2.º B. 51002 CEUTA

DNI: 43229581T

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Exp. Aprobado del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 18 de febrero de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.^a Sánchez Cantero.

625.- Expediente: 51/2010/80.

Solicitante: SAID MOHAMED MOHAMED

Domicilio: VENEZUELA, 1 - 1.º B. 51002 - CEUTA.

DNI: 45083485N

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad